

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE FEDME

Aprobado por la Comisión Delegada de fecha 12 de Diciembre de 2025

Índice

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	4
2.- COMPETICIONES ESTATALES. TIPOS	4
2.1.- Copa de España de Raquetas de Nieve FEDME	4
2.2.- Campeonatos de España de Raquetas de Nieve FEDME	6
3.- ORGANIZACIÓN	8
3.1.- Control de la competición: Equipo Arbitral y Supervisión	9
3.2.- Personal de Organización	11
3.3.- Jurado de Competición	11
4.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES y CORREDORAS	12
4.1.- Inscripción para la competición	12
4.2.- Material y equipamiento	13
4.3.- Supervisión control de material y avituallamiento	13
4.4.- Comportamiento general de los competidores y las competidoras	14
4.5.- Penalización o descalificación de un corredor/una corredora o un equipo	14
4.6.- Descalificación con posible sanción	15
4.7.- Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba.	15
5.- DOPAJE	16
6.- RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN	16
6.1.- Reclamaciones contra las clasificaciones provisionales	16
6.2.- Reclamaciones contra las clasificaciones definitivas	17
7.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES	17

7.1.- Preámbulo	17
7.2.- El Itinerario	17
7.3.- Seguridad	18
7.4.- Zonas de salida y de llegada	19
7.5.- Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye.	20
7.6.- Avituallamiento	20
7.7.- El dorsal	20
7.8.- Supervisión y control de material	21
7.9.- Itinerarios alternativos	21
7.10.- Reunión informativa	21
7.11.- Clasificaciones	22
ANEXOS	23
ANEXO 1: Hoja de reclamación	23
ANEXO 2: Biografía	25
ANEXO 3: Parámetros de buenas prácticas en el desarrollo de la organización de pruebas de raquetas de nieve en el medio natural	26

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Las Raquetas de Nieve es una especialidad deportiva dirigida por el área de Carreras por Montaña e incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, dichos estatutos están aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

Las Raquetas de Nieve es una especialidad deportiva que se desarrolla en terreno de media y alta montaña invernal, en espacios nivales de nieve tratada, pisada o no tratada.

Se utilizan unas raquetas de nieve de correr, que son un tipo concreto de raqueta de nieve. Son más ligeras y estrechas, para poder realizar el gesto de correr. Su característica principal es la de "flotar" o "no hundirse" sobre la nieve, su morfología y características permiten desplazarse de manera rápida y parecida al correr sobre terreno sin nieve.

La prueba consiste en realizar un recorrido marcado, en el menor tiempo posible y desarrollándose con el máximo respeto al medio natural.

Las competiciones de Raquetas de Nieve tienen como objetivo:

- Reunir en competición a las y los mejores especialistas y equipos de las Federaciones Autonómicas y Clubes de Montaña.
- Mejorar el nivel deportivo de las y los deportistas y ayudar a la evolución de esta especialidad deportiva.

2. COMPETICIONES ESTATALES. TIPOS

La FEDME es la única responsable que puede autorizar los siguientes tipos de competiciones de Raquetas de Nieve:

- 2.1. La Copa de España de Raquetas de Nieve
- 2.2. El Campeonato de España de Raquetas de Nieve

2.1. COPA DE ESPAÑA DE RAQUETAS DE NIEVE FEDME

- 2.1.1. - De acuerdo con las condiciones establecidas por la FEDME en el contrato con quienes organizan, éstos organizarán pruebas valederas para la Copa de España de Raquetas de Nieve, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.
- 2.1.2. - El número de pruebas será como mínimo de tres y como máximo de seis, cada una de las cuales se celebrará en un único día.
- 2.1.3. - Las pruebas se desarrollarán individualmente.
- 2.1.4. - Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea, de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones. Sólo por razones de seguridad, falta de nieve, ante condiciones adversas se podrán modificar los desniveles y las distancias, de acuerdo a la aprobación entre organización y el equipo arbitral FEDME
- 2.1.5 - Podrá puntuar para la Copa de España de Carreras por Montaña en línea, todo aquel participante con licencia de montaña homologa a FEDME y que cubra territorio español (Principio de reciprocidad del marco deportivo de la UE)

2.1.6. - Para obtener puntos FEDME en la Copa de España, el conjunto de participantes con nacionalidad no española estarán en posesión de la licencia FEDME o en su caso la licencia de su país (Federación homóloga a la FEDME), y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el territorio español y que sea equivalente al que rige en España (Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio) y deberán mostrarla físicamente al equipo arbitral de la prueba.

- 2.1.7. – A efectos de Copa de España de Raquetas de Nieve, las personas participantes estarán divididas en las categorías y subcategorías siguientes:
 - Categorías Masculinas y Femeninas: Juvenil, Júnior, Promesa y Absoluta:
 - Categoría juvenil: 17 y 18 años, es decir que no cumplan los 19 años en el año de referencia.
 - Categoría júnior: 19 y 20 años, es decir que no cumplan los 21 años en el año de referencia.
 - Categoría promesa: 21, 22 y 23 años, es decir, que no cumplan los 24 años en el año de referencia.
 - Categoría absoluta: a partir de 24 años cumplidos el año de referencia.
 - Subcategorías Masculino y Femenina: Veterana A, B y C:
 - Subcategoría veterana A:
 - De 40 a 49 años que no cumplan los 50 en el año de referencia
 - Sub categoría veterana B:
 - De 50 a 59 años que no cumplan los 60 en el año de referencia
 - Sub categoría veterana C:
 - A partir de los 60 años cumplidos en el año de referencia

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que cada participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

- 2.1.8.- Sistema de puntuación para cada categoría:

Cada una de las pruebas que conforman la Copa de España de Raquetas de Nieve asignará la puntuación siguiente a las corredoras o los corredores participantes: 100-88-78-72-68-66-64-62-60-58-56-54-52-50-48-46-44-42-40-38-36-34-32-30-28-26-24-22-20-18-16-14-12-10-8-6-4-2-2-2-2-2-2-2,etc., siendo 100 para la primera persona clasificada, 88 para la segunda, 78 para la tercera y así, sucesivamente, hasta llegar al valor de 2 puntos que se mantendrá estable hasta el final de la clasificación, es decir la persona con la última posición participante obtendrá 2 puntos.

La última prueba de la Copa de España de Raquetas de Nieve tendrá el 30% más de puntuación que el resto.

Se reserva la puntuación de 0 puntos para la elaboración de la clasificación general final de la Copa de España de Raquetas de Nieve, expresando con dicha puntuación la no asistencia de la o del deportista en alguna o algunas de las pruebas de la Copa de España de Raquetas de Nieve.

- 2.1.9.- Para puntuar en la Copa de España de Raquetas de Nieve y, por tanto, aparecer en la clasificación general final de la Copa de España de Raquetas de Nieve, se sumarán los siguientes resultados:

En los casos en que la Copa de España de Raquetas de Nieve tenga 3 pruebas, se valorarán los puntos obtenidos en las 3 pruebas, adjudicando 0 puntos a la o al deportista cuando no participe en alguna de ellas.

En los casos en que la Copa de España de Raquetas de Nieve tenga 4 pruebas, se valorarán los 3 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando la o el deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas de la Copa de España de Raquetas de Nieve.

En los casos en que la Copa de España de Raquetas de Nieve tenga 5 ó 6 pruebas, se valorarán los 4 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando la o el deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas de la Copa de España de Raquetas de Nieve.

- 2.1.10.- En caso de empate entre dos o más competidoras o competidores se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada.
- 2.1.11.- Al finalizar la Copa de España y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes a las campeonas, campeones, subcampeonas, subcampeones y terceras personas clasificadas en las categorías descritas en el apartado 2.1.7.
- 2.1.12.- Desniveles y distancias para las pruebas de Raquetas de Nieve de la FEDME
 - **Para las categorías Juvenil y Junior:**
 - Distancia entre 5 y 7 Kilómetros. Desnivel positivo entre 300 y 600 metros.
 - **Para la categoría Absoluta:**
 - Distancia entre 8 y 12 Kilómetros. Desnivel positivo entre 500 y 1000 metros

2.2.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE RAQUETAS DE NIEVE FEDME

- 2.2.1.- De acuerdo con las condiciones establecidas por la FEDME en el contrato con quienes organizan, éstos organizarán los Campeonatos de España de Raquetas de Nieve FEDME, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.
- 2.2.2.- El Campeonato de España de Raquetas de Nieve FEDME, constará de 1 única prueba.
- 2.2.3.- La salida de la prueba se realizará en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking, prueba previa o primeras posiciones. Sólo por razones de seguridad, falta de nieve, ante condiciones adversas se podrán modificar los desniveles y las distancias, de acuerdo a la aprobación entre organización y el equipo arbitral FEDME
- 2.2.4.- Al finalizar la competición se editarán 2 clasificaciones, una con el total de deportistas participantes, que dará lugar a los premios en metálico de la prueba y otra con las y los deportistas participantes de nacionalidad española que dará lugar al podio del Campeonato de España.

A efectos del Campeonato de Raquetas de Nieve, en pruebas de la misma distancia para la categoría Absoluta y Promesa, los Promesas podrán optar al Campeonato Absoluto como Subcategoría Promesa de la Categoría Absoluta con todos los derechos y privilegios.

- 2.2.5.- A efectos de Campeonato de España de Raquetas de Nieve, el total de participantes estará dividido en las categorías y subcategorías siguientes:
 - Categorías Masculinas y Femeninas: Juvenil, Júnior, Promesa y Absoluta:
 - Categoría juvenil: 17 y 18 años, es decir que no cumplan los 19 años en el año de referencia.
 - Categoría júnior: 19 y 20 años, es decir que no cumplan los 21 años en el año de referencia.

- Categoría promesa: 21, 22 y 23 años, es decir, que no cumplan los 24 años en el año de referencia.
- Categoría absoluta: a partir de 24 años cumplidos el año de referencia.
- Subcategorías Masculino y Femenina: Veterana A, B y C:
 - Subcategoría veterana A:
 - ◆ De 40 a 49 años que no cumplan los 50 en el año de referencia
 - Sub categoría veterana B:
 - ◆ De 50 a 59 años que no cumplan los 60 en el año de referencia
 - Sub categoría veterana C:
 - ◆ A partir de los 60 años cumplidos en el año de referencia

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que cada participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

- 2.2.6.- Desniveles y distancias para las pruebas de Raquetas de Nieve de la FEDME
 - **Para las categorías Juvenil y Junior:**
 - Distancia entre 5 y 7 Kilómetros. Desnivel positivo entre 300 y 600 metros.
 - **Para la categoría Absoluta:**
 - Distancia entre 8 y 12 Kilómetros. Desnivel positivo entre 500 y 1000 metros
- 2.2.7.- Al finalizar el Campeonato de España de Raquetas de Nieve se proclamará y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes a las campeonas, campeones, subcampeonas, subcampeones y terceras personas clasificadas en las categorías definidas en el apartado 2.2.5.
- 2.2.8.- La asistencia a la entrega de medallas es obligatoria, excepto por causas de fuerza mayor que serán estudiadas previamente por el Área Técnica de CxM. Estas causas deben ser comunicadas por el corredor/a con al menos 24 horas de anterioridad a la disputa de la prueba. En caso de no asistir no tendrá derecho posteriormente a premios económicos ni materiales, su puesto no será cubierto por otro corredor/a y quedará desierta la plaza.
- 2.2.9 - Si la FEDME lo considera oportuno, se realizará sobre la misma prueba un Campeonato de España de Carreras por Montaña sobre nieve por:
 - A. Clubes
 - B. Federaciones Autonómicas
 - C. Clubes y Federaciones Autonómicas según los criterios siguientes:

2.3 Especialidad Clubes FEDME y Federaciones Autonómicas

El Campeonato de España de Raquetas de Nieve por Clubes FEDME y por Federaciones Autonómicas es una competición exclusiva para equipos formados por componentes de Clubes afiliados a la FEDME y por deportistas representantes de Federaciones Autonómicas por tanto, para deportistas con licencia FEDME del año en curso, independientemente de su nacionalidad. Las inscripciones sólo pueden realizarse por Clubs, cuando se trata del Campeonato de España de Clubes y por las FFAA, cuando se trata del Campeonato de España de FFAA.

- a) Los equipos serán absoluto masculino y absoluto femenino y estarán formados por un mínimo de 3 y un máximo de 8 componentes cada uno, y serán inscritos oficialmente por el Club o Federación Autonómica con un mínimo de 1 semana antes de la celebración de la carrera.
 - b) A cada componente se le otorgarán puntos de acuerdo a la posición de entrada a meta conseguida en la categoría absoluta masculina y absoluta femenina. En dicha lista de puntuación sólo se tendrán en cuenta los y las deportistas inscritos e inscritas en el Campeonato de España de Clubs o Federaciones Autonómicas, por lo que no figurarán el resto de participantes. Ejemplo: el corredor o la corredora que entra en meta en primera posición de la categoría absoluta masculina o absoluta femenina se le adjudica 1 punto, en segunda posición se le adjudica 2 puntos, en tercera posición se le adjudica 3 puntos y así, sucesivamente.
 - c) Solo se podrá inscribir oficialmente un equipo absoluto masculino y un equipo absoluto femenino por cada Club o Federación Autonómica, y solo obtendrán puntos aquellos corredores o aquellas corredoras que formen parte de equipos oficiales.
 - d) La clasificación del Campeonato de España de Clubs FEDME y Federaciones Autonómicas se obtendrá de la suma de puntos de los cuatro mejores corredores o de las cuatro mejores corredoras. Por lo que el Club Campeón o la Federación Autonómica Campeona será el que menos puntos obtenga.
- NOTA:** A efectos del Campeonato de Raquetas de Nieve en pruebas de la misma distancia para la categoría Absoluta y Promesa, los Promesas podrán optar al Campeonato Absoluto como Subcategoría Promesa de la Categoría Absoluta con todos los derechos y privilegios.
- e) En caso de empate, prevalecerá el equipo que tenga el corredor mejor clasificado o la corredora mejor clasificada, o los o las dos mejores o los o las tres mejores en caso de sucesivos empates.
 - f) A la hora de efectuar las inscripciones, los Clubs o Federaciones Autonómicas con participación en dicho Campeonato presentarán su lista de deportistas representantes a la organización y a La FEDME
 - g) Las y los deportistas sólo podrán representar al club o Federación Autonómica con el que han tramitado la primera licencia federativa habilitada del año en curso.
 - h) En caso de necesitar hacer una modificación tras la entrega del listado oficial de inscritos, por baja de algún corredor/a, solo se admitirá un cambio por categoría y genero, este cambio deberá hacerse con un plazo mínimo de 72 horas antes de la celebración de la carrera, no pudiendo añadirse ningún corredor/a fuera de este plazo
 - i) Las y los deportistas de los clubs o Federaciones Autonómicas deberán llevar obligatoriamente la misma vestimenta y/o equipación, que identifique perfectamente su filiación (como mínimo, la camiseta de competición).
 - j) La asistencia a la entrega de medallas es obligatoria, excepto por causas de fuerza mayor que serán estudiadas previamente por el Área Técnica de CxM. Estas causas deben ser comunicadas por el Club o Federación Autonómica con al menos 24 horas de anterioridad a la disputa de la prueba. En caso de no asistir no tendrán derecho posteriormente a premios económicos ni materiales, su puesto no será cubierto por otro Club o Federación Autonómica y quedará desierta la plaza.
 - k) En el caso de que se organice un desfile de presentación de Selecciones Autonómicas o Clubs, será obligatorio la asistencia de todo el equipo participante o al menos, una representación mínima de la Selección Autonómica o Club inscrito, salvo causas de fuerza mayor que serán previamente comunicadas al área de carreras por montaña.

El Equipo absoluto masculino o absoluto femenino del Club o Federación Autonómica que obtenga menor puntuación será proclamado Campeón de España de Raquetas de Nieve.

3. ORGANIZACIÓN

El Área de Carreras por Montaña de la FEDME, es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con las Raquetas de Nieve a nivel estatal.

El Área de Raquetas de Nieve tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Raquetas de Nieve en el ámbito estatal, organizadas u otorgadas por la FEDME

El Área de Raquetas de Nieve es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de las Federaciones Autonómicas, clubes de montaña, instituciones y empresas para organizar alguna competición cuyo ámbito sea estatal, aunque esta se desarrolle geográficamente fuera de España.

Todas las competiciones oficiales estatales se organizarán según la aplicación del presente reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento serán solucionados por el Área de Carreras por Montaña de la FEDME.

Las Competiciones oficiales estatales podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones autonómicas de montaña relacionadas con la especialidad.

En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, el Área de Carreras por Montaña podrá aprobar itinerarios con desniveles distancias o porcentajes inferiores o superiores a los especificados en el reglamento.

3.1. CONTROL DE LA COMPETICIÓN: EQUIPO ARBITRAL Y SUPERVISIÓN

El Comité Arbitral de Competición de la FEDME. nombrará a las siguientes personas para controlar cualquier competición:

- A. Presidenta o Presidente del Jurado (figura de mayor rango FEDME del Comité de Carrera)
- B. Árbitro o Árbitra de itinerario.
- C. Árbitro o Árbitra de clasificaciones
- D. Árbitro o árbitra Medioambiental

A la FEDME le corresponderá nombrar:

- E. Delegada o Delegado de la FEDME

Estas personas, delegada, delegado y equipo arbitral, constituyen el Comité de Carrera.

A – Presidenta o Presidente del Jurado

Las funciones de la Presidenta o del Presidente del Jurado: será la persona con máxima responsabilidad de la carrera asignada, efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma, estando en contacto con la organización para ver que todo se está desarrollando con normalidad, que se cumple y se cumplirá el reglamento, solucionará sus dudas; procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control, etc. Asignará al equipo arbitral las funciones a realizar, supervisará el desarrollo general de la competición y firmará el acta de competición.

Quien ostenta la Presidencia del Jurado informará a la persona responsable del Área de Raquetas de Nieve, estando en contacto permanente para garantizar la buena marcha de cada una de las competiciones.

Así mismo, debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como árbitro o árbitra de Carreras por Montaña.

B – Árbitro o Árbitra de itinerario:

Por solicitud del Área de Raquetas de Nieve de la FEDME, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos personas supervisoras de itinerario.

Supervisa el trazado del itinerario especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, impacto sobre el medio natural, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos. Será acompañada por una persona de la organización responsable del itinerario.

El Árbitro o la Árbitra de itinerario, deberá estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como árbitro o árbitra de Carreras por Montaña.

C - Árbitro o Árbitra de clasificaciones:

Supervisa la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y control de dopaje.

Supervisa que la totalidad de participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa, según los parámetros del punto 2, procurando que la organización destaque a estos o estas en una lista específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los competidores y las competidoras que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en la Copa o Campeonato de España.

Valida la salida. Supervisa la toma de tiempos de llegada de las y los participantes realizada por la organización.

Colabora con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que la organización elabore una clasificación específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los competidores y las competidoras que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en la Copa o Campeonato de España. Velará para que en tiempo justo la clasificación provisional esté expuesta al público.

Garantiza, en la medida de lo posible, la disponibilidad de las clasificaciones provisionales.

Informa y asesora al Comité de Carrera.

El Árbitro o la Árbitra de clasificaciones debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como árbitro o árbitra de Carreras por Montaña.

D - Árbitro o árbitra Medioambiental

La organización de la carrera debe incorporar la figura del árbitro o árbitra Medioambiental, que será la persona responsable del seguimiento de todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, tanto por parte de la organización como de las y los participantes. Estas personas deben contar con una formación específica para poder realizar una evaluación ambiental de la prueba y supervisar su correcto desarrollo. La FEDME organiza cursos para obtener el título de árbitra o árbitro Medioambiental para las carreras por montaña.

Las árbitras o árbitros Medioambientales deberían situarse en los lugares más conflictivos desde la perspectiva de la conservación y fragilidad del recorrido (zonas con posibilidad de atajos, áreas sensibles, zonas húmedas, arroyos, otros, etc.). Esta ubicación se debe consensuar con la Administración ambiental.

La árbitra o árbitro Medioambiental debe comprobar que el sistema de señalización es adecuado, provisional y fácilmente recuperable. Se aprovecha, si es posible, la señalización existente y no se deben admitirlas señales permanentes con pintura, cal o yeso.

La organización debería incorporar la vigilancia medioambiental (correr campo a través, señalizar, arrojar residuos, etcétera) a los criterios de arbitraje, incluyendo las sanciones a participantes que incumplan el reglamento.

Supervisará el cumplimiento del protocolo medioambiental.

E – Delegada o Delegado de la FEDME

Estar presente en todas las reuniones, sesiones de competición y decisiones que se deban tomar, defendiendo los derechos de deportistas y de la FEDME con una visión integral.

Supervisará la entrega de premios y en especial el protocolo con las autoridades presentes, ordenándolas por razón de rango.

Coordinará con la organización y resto de agentes implicados, como el director o directora de la competición, el montador o montadora y el árbitro o árbitra principal la gestión del evento, antes, durante y a la finalización del evento.

3.2.- PERSONAL DE ORGANIZACIÓN

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEDME):

Organización precompetición:

- Administración.
- Controles.
- Trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo.
- Información meteorológica.
- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo
- Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma.
- Respeto al protocolo medioambiental

Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidoras y competidores, técnicos o técnicas acompañantes, técnicos o técnicas de la FEDME, prensa, etc.).

Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por las personas supervisoras.

Toma tiempos en los controles de paso y los de llegada. Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.

Asistir a las competidoras y a los competidores que abandonen la competición.

Ofrecer servicios para quienes supervisan, prensa y medios de comunicación. Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.

Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura. Colaborar con quienes supervisan en todo lo necesario.

NOTA: La organización deberá prever una zona de vestuario, guardarropía y WC para competidoras y competidores, antes y después de la competición, equipado con duchas.

3.3- JURADO DE COMPETICIÓN

El Jurado de Competición es un órgano consultivo que actuará de acuerdo con el apartado 7 de este reglamento.

Composición:

- Equipo arbitral de la prueba.
- Dirección de la prueba (director técnico o directora técnica).
- Delegada o Delegado de la FEDME.
- Un representante de las y los deportistas (elegido por sorteo de entre las 20 primeras personas clasificadas de la propia carrera)

Funciones:

El jurado de competición es el responsable de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición durante y dentro de la fecha de la prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación.

4. REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES Y CORREDORAS

4.1.- INSCRIPCIÓN PARA LA COMPETICIÓN

- 4.1.1.- Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización. La organización podrá poner una cuota de inscripción para la participación en la prueba.
- 4.1.2.- Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que disponga la organización.
- 4.1.3.- Para formalizar las preinscripciones y/o inscripciones, la organización deberá exigir a las y los participantes la presentación de los siguientes documentos:
 - DOI (Documento Oficial de Identidad = pasaporte, DNI, carnet de conducir . . .), o documento equivalente para personas extranjeras.
 - Licencia de la FEDME (año en curso), incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición, según Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, o licencia equivalente para personas extranjeras
- 4.1.4.- La Organización impedirá la participación de deportistas que no cumplan estos requisitos.
- 4.1.5.- La Organización podrá solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de raquetas de nieve en papel oficial

- 4.1.6.- Para un mejor control de competidores y competidoras, la organización o el equipo arbitral podrán retirar temporalmente la licencia federativa, lo que ayudará al control de deportistas, y facilitará la supervisión de las listas de participantes por parte del equipo arbitral. La licencia será retornada a cada persona competidora al finalizar la prueba.
- 4.1.7.- La organización establecerá un período especial en el que solo se podrán inscribir deportistas federados y federadas FEDME y selecciones autonómicas, en su caso, garantizando de esta manera que las personas interesadas no se queden sin posibilidad de participación. Este periodo especial corresponderá a los primeros 30 días de la apertura de la inscripción, o antes, si se completa el cupo total de plazas para corredores/as FEDME, en el cual solo se podrán inscribir deportistas federados y federadas FEDME y Selecciones Autonómicas, en su caso. Al finalizar este periodo especial se podrán inscribir el resto de participantes en el caso de que la organización admita a corredoras y corredores sin licencia FEDME. Las inscripciones podrán abrirse cuando la organización lo determine.

4.2.- MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

- 4.2.1. Material obligatorio:

Será obligatorio el uso de raquetas para nieve homologadas. Las raquetas de nieve deben tener las siguientes características mínimas:

- 4 puntos de contacto con el suelo a modo de crampones
- 50 cm de longitud y 20 cm de ancho (+ - 3 cm de tolerancia)

Será obligatorio el uso de vestimenta adecuada para la práctica deportiva en alta montaña invernal:

- Camiseta térmica de manga larga
- Chaqueta impermeable de manga larga con capucha
- Pantalón térmico largo hasta el tobillo, guantes y gorro
- Gafas de sol cuando las pruebas sean diurnas
- Cuando la prueba sea vespertina o nocturna se llevará:
 - Luz frontal con pilas de recambio
 - Luz roja trasera
- Manta térmica (mínimo 1,20 X 2,10 metros)
- Teléfono móvil encendido y con batería suficiente

- 4.2.2. Material recomendable:

- GPS con batería suficiente y el track del recorrido facilitado por la organización.

- 4.2.3. Material prohibido:

- No está permitido el uso de bastones
- No estará permitido el uso de equipos de reproducción acústica (auriculares, altavoces, etc) durante el transcurso de la prueba, ni tampoco llevar tapones en los oídos, por motivos de seguridad.

4.3.- SUPERVISIÓN CONTROL DE MATERIAL Y AVITUALLAMIENTO

- 4.3.1.- Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. Al conjunto de participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en el apartado 4.2 se le impedirá la participación en la prueba.

- 4.3.2.- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por el equipo arbitral, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.
- 4.3.3.- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba (exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa), de cualquier persona sea competidor, competidora o no. El incumplimiento de este punto conlleva la descalificación inmediata.
- 4.3.4.- Existirá, como mínimo, un avituallamiento líquido en la mitad del itinerario y otro líquido y sólido en la línea de llegada.

4.4.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE COMPETIDORAS Y COMPETIDORES

- 4.4.1.- Toda persona corredora solicitada tiene que prestar socorro a otra u otro participante que esté en peligro o accidentada o accidentado, estando en la obligación de comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.
- 4.4.2.- Es obligación de cada competidora o competidor respetar el medio natural por donde se desarrolle la prueba y llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. La corredora o el corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificada o descalificado.
- 4.4.3.- Toda persona participante deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.
- 4.4.4.- Las y los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.
- 4.4.5.- Las y los participantes deberán someterse a los controles del dopaje que se les solicite.
- 4.4.6.- Las competidoras y los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrar respeto con el resto de deportistas, equipo arbitral, supervisoras o supervisores, controles y miembros de la organización.
- 4.4.7.- Cada participante debe conocer y respetar el REGLAMENTO DE COMPETICIÓN aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.
- 4.4.8.- Una corredora o un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:

Se retirará en un control y entregará el dorsal.

La o el participante asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado o descalificada.

- 4.4.9.- Una corredora o un corredor que durante el sprint final de los últimos 100 metros antes de la entrada en meta pierde 1 raqueta de nieve, le será permitido entrar en meta con una sola raqueta siempre y cuando esté puesta en el pie.
- 4.4.10.- Las personas competidoras llamadas a podio en las distintas categorías, no podrán subir al mismo con una bandera oficial o no de un club, entidad, Comunidad Autónoma o país.

4.5.- PENALIZACIÓN O DESCALIFICACIÓN DE UN CORREDOR O UNA CORREDORA O UN EQUIPO

- 4.5.1.- Se producirá la penalización o descalificación de una corredora, un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:
 - No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = 15 minutos a descalificación.
 - Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidora o no = descalificación.
 - Rehuser a llevar puesto el dorsal o recortarlo = descalificación.
 - Tirar desperdicios durante el recorrido = descalificación.
 - Impedir ser adelantada o adelantado u obstaculizar voluntariamente a otra corredora u otro corredor = 10 minutos a descalificación.
 - No llevar el material requerido por el equipo arbitral en cada control = 15 minutos a descalificación
 - No hacer caso a las indicaciones de la organización y equipo arbitral = 3 minutos a descalificación
 - Entrar en meta sin ninguna raqueta = descalificación
 - Entrar en meta con una sola raqueta y en la mano = descalificación
 - Subir al podio en la entrega de premios con una bandera sea oficial o no = descalificación.
- 4.5.2.- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.6.- DESCALIFICACIÓN CON POSIBLE SANCIÓN

- 4.6.1.- Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata de la corredora o del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria:
 - No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
 - Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a una competidora o un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectadora o espectador.
 - Provocar un accidente de forma voluntaria.
 - Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona. No cumplir con el protocolo medioambiental
- 4.6.2.- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.7.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA.

- 4.7.1.- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, tormenta, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.
- 4.7.2 Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.
- 4.7.3.- Si en el momento de la neutralización existen corredoras o corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo:

- Se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían las corredoras y corredores del control anterior o del punto de neutralización.
 - No existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización
 - En el caso que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.
- 4.7.4.- En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del reglamento.

5.- DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los y las deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME.

La competencia sancionadora en materia de dopaje conforme a lo dispuesto en la ley 11/2021, de 28 de diciembre, corresponde a la CELAD.

6. RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN

6.1.- LAS RECLAMACIONES CONTRA LAS CLASIFICACIONES PROVISIONALES.

Las reclamaciones contra las clasificaciones provisionales se harán por escrito y se presentarán al Jurado de competición, el cual entregará una copia al reclamante acusando recibo de las mismas.

La reclamación debe presentarse según modelo anexo al reglamento o, en todo caso, concretando los siguientes aspectos:

- Nombre de la persona que la realiza.
- Número de DNI.
- Club o Federación Autonómica que representa.
- Nombre de deportistas afectados o afectadas.
- Número de dorsal.
- Hechos que se alegan.
- Solicitud.

Dichas reclamaciones únicamente pueden presentarse hasta 10 minutos después de la publicación de las clasificaciones provisionales, previo depósito en efectivo de la cantidad de 60€, la cual se reembolsará al reclamante en caso de estimarse su reclamación.

La decisión del Jurado de Competición en relación con las reclamaciones formuladas se trasladará directamente a las clasificaciones definitivas, que serán publicadas con carácter previo a la entrega de premios.

6.2 - RECLAMACIONES CONTRA LAS CLASIFICACIONES DEFINITIVAS.

Las reclamaciones contra las clasificaciones definitivas se deberán presentar mediante escrito dirigido al Área de Carreras por Montaña de la FEDME en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones.

No serán admisibles las reclamaciones frente a las clasificaciones definitivas en relación con aquellas cuestiones que ya resultaban de las clasificaciones provisionales, si previamente no se interpuso, por parte de quien ahora pretende acudir ante el Área de Carreras por Montaña, reclamación por tal motivo en los 10 minutos siguientes a la publicación de dichas clasificaciones provisionales ante el Jurado de Competición.

El Área de Carreras por Montaña de la FEDME resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que, si el último día de plazo es un día festivo, quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

6.3 – RECURSO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE CARRERAS POR MONTAÑA.

Contra la resolución del Área de Carreras por Montaña de la FEDME se interpondrán los recursos que establezca en cada momento la norma deportiva en vigor.

7.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES

7.1.- PREÁMBULO

- 7.1.1.- La organización de una competición oficial debe observar las reglas que se describen a continuación.
- 7.1.2.- Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de la totalidad de participantes en todo momento.

7.2.- EL ITINERARIO

- 7.2.1.- Todas las competiciones autorizadas por la FEDME se desarrollarán en terreno de alta montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados. La traza del itinerario estará realizada con raquetas de nieve, con esquís o con la máquina de nieve de la estación de esquí. El itinerario para ser validado tendrá como mínimo 2/3 partes nevadas, y las corredoras y corredores deberán sacarse las raquetas de nieve si el tramo sin nieve supera los 500 metros de longitud. En ese caso, la organización pondrá un control in situ para avisar al total de personas competidoras. Del mismo modo, la organización anunciará de dichas circunstancias en el transcurso de la reunión técnica del día anterior.
- 7.2.2.- El único medio de locomoción será a pie.
- 7.2.3.- La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.
- 7.2.4.- Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo. Los

100 metros últimos antes de cruzar la línea de meta deben estar marcados con cinta o banderas a ambos lados para determinar la zona de sprint.

Los elementos de marcaje son recomendables que estén fabricados con materiales biodegradables.

En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrán que ser visibles las dos siguientes. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad del total de participantes.

Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta de balizar de color que contraste claramente.

Al término de la competición la organización está obligada a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

- 7.2.5.- Controles de salida y de llegada.

La prueba contará con un control de salida y otro de llegada, pudiendo estar situados o no en el mismo lugar (ver apartado 7.4).

Existirá un control de cronometraje en las líneas de salida y llegada

- 7.2.6.- Controles de paso.

Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: cumbres, collados, cruces, etc.

Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue pasar a las corredoras y corredores por su interior.

En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba. En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

Estos Controles de pasó podrán ser también punto de avituallamiento. Existirá, como mínimo, un avituallamiento aparte del de la llegada. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y a 100 m después del mismo.

- 7.2.7.- Controles orientativos.

Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar una persona como observadora o control orientativo.

7.2.8.- El itinerario estará marcado y balizado el día anterior a la misma hora del inicio de la competición, con el fin de que quienes supervisen puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, este deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

- 7.2.9.- Características del itinerario:

El recorrido de las competiciones será siempre por espacios seguros y controlados, por lo que se tenderá a las pistas de esquí alpino o fondo u otras zonas anexas dentro del dominio esquiable de una estación de esquí.

- 7.2.10.- La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (Equipo escoba).

7.3.- SEGURIDAD

- 7.3.1.- Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de competidoras y competidores.

- 7.3.2.- En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.
- 7.3.3.- Quienes supervisan deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa.
- 7.3.4.- La organización deberá disponer de una médica o un médico con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc.
- 7.3.5.- La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado de la persona herida a un hospital con la máxima rapidez. (Prever el supuesto que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo).
- 7.3.6.- Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de avalancha), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

7.4. ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA

- 7.4.1.- Zona de salida:

La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 m. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.

La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

Antes de acceder a la zona de salida, el total de participantes deberán pasar los controles siguientes:

- Dorsales.
- Material.

En la salida deberá haber un servicio de recogida y guarda de material para competidoras y competidores, para que pueda ser recuperado por ellas y ello en la llegada.

- 7.4.2.- Zona de llegada.

El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.

La entrada en meta de las corredoras y los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

Los últimos 100 m. deberán de estar balizados fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.

Al corredor o a la corredora que durante el sprint final de los últimos 100 metros (balizados) antes de meta pierde 1 raqueta, le será permitida o permitido entrar en meta con una sola raqueta, siempre y cuando esté puesta en el pie.

La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento (ver apartado 7.6).

7.5.- LOS CONTROLES. LABORES Y RESPONSABILIDADES QUE SE LES ATRIBUYE.

- 7.5.1.- La organización designará una persona responsable de cada punto, quien debe ser fácilmente identificable.
- 7.5.2.- Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con la persona que ostenta la dirección de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.
- 7.5.3.- Las personas miembros de un control de paso anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredora o corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.
- 7.5.4.- Las y los componentes del control tendrán facultad para denunciar a las personas competidoras, en el caso que infrinjan el reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a una corredora o un corredor.
- 7.5.5.- Las y los componentes de los controles deberán conocer bien la zona que se les ha asignado.
- 7.5.6.- Las y los componentes de un control son responsables de velar por la seguridad de la totalidad de personas competidoras en la zona que se les ha asignado.
- 7.5.7.- Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a las y los participantes, como:
 - En caso de peligros objetivos: como debe actuar la competidora o el competidor.
 - Cruces: orientar para evitar confusiones.
 - Cambio de itinerario: mal tiempo, imprevistos, etc. Accidente: socorrer.
 - Neutralización: cronometrar.
 - En caso de abandonar: itinerario a seguir. Suspensión de la prueba: itinerario a seguir. Uso del material concreto: quitar o poner.
- 7.5.8.- Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

7.6.- AVITUALLAMIENTO

- 7.6.1.- La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada. Y preparará, como mínimo, 1 avituallamiento durante el itinerario.
- 7.6.2.- Está prohibido el avituallamiento y la ayuda durante el desarrollo de la competición de cualquier persona sea competidora o no, exceptuando los servidos por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera en las zonas previstas.

7.7.- EL DORSAL

- 7.7.1.- El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredora o corredor.
- 7.7.2.- El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.
- 7.7.3.- Las competidoras y los competidores están obligadas y obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en un lugar visible y en la parte delantera (pecho) durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado (se recomienda dorsal también en el dorso) y bien diferenciado en pruebas nocturnas entre categorías y géneros.
- 7.7.4.- Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

- 7.7.5.- El dorsal deberá guardarse hasta la clasificación final definitiva.

7.8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

- 7.8.1.- Antes de comenzar la prueba, la organización supervisará el material siguiente:
 - Raquetas de nieve
 - Dorsal
 - Vestimenta
 - Material adicional exigido por la organización, en su caso, como gafas de sol, guantes, cortaviento, etc.
- 7.8.2.- Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado 4.2. del reglamento de competición será rechazado.
- 7.8.3.- El control del material requerido por la organización se efectuará a la llegada, penalizando, si este fuera el caso, de acuerdo con el reglamento de competición apartado 4.5.
- 7.8.4.- Antes de entrar al recinto de salida se efectuará un control dorsal. A toda o todo participante que no cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 4.2.1 se le impedirá la participación en la prueba.

7.9.- ITINERARIOS ALTERNATIVOS

- 7.9.1.- Sabiendo que la prueba discurre por terreno de alta montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, la organización deberá disponer de un itinerario alternativo. Éste deberá poder ser recorrido en el caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas.
- 7.9.2.- La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.
- 7.9.3.- Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este reglamento.

7.10.- REUNIÓN INFORMATIVA

- 7.10.1.- La tarde anterior al inicio de la prueba la organización deberá realizar una reunión informativa en la que se informará a la totalidad de participantes de:
 - Itinerario previsto, características: longitud y desnivel.
 - Hora de salida.
 - Ubicación de los controles.
 - Avituallamientos.
 - Tiempo máximo de finalización de la carrera.
 - Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
 - Material obligatorio para la prueba.
 - Meteorología prevista.
 - Información nivológica, si fuese necesaria.
 - Si hay necesidad de sacarse las raquetas en el transcurso del itinerario por falta de nieve
 - Respeto al medio natural
 - Derechos y obligaciones de las y los participantes.
 - Presentación del Equipo arbitral y responsable FEDME.

Notas:

Se recomienda: Preparar la reunión informativa entre organización, equipo arbitral y equipo de supervisión, así como documentar la descripción del itinerario con transparencias o diapositivas del mismo

- 7.10.2.- Toda esta información podrá ser expuesta en el lugar que se realice dicha reunión y firmada por la persona que ostente la Presidencia del Jurado. También podrá ser hecha pública a través de las distintas redes sociales o cualquier otro canal de comunicación del organizador de la prueba o de la propia FEDME
- 7.10.3.- Antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar un recordatorio de los puntos importantes expuestos en la noche anterior así como de las modificaciones de última hora.

7.11.- CLASIFICACIONES

- 7.11.1.- Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con el tiempo necesitado para recorrerlo. A este tiempo se le añadirá las posibles penalizaciones que pueda haber tenido el competidor o la competidora.
- 7.11.2.- La corredora o el corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría o subcategoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será la ganadora o el ganador de la prueba en su categoría o subcategoría.
- 7.11.3.- Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías y subcategorías al delegado de la FEDME en papel y formato informático y hacerlas públicas a los competidores y a las competidoras.

ANEXOS

ANEXO 1: Hoja de reclamación

Esta hoja deberá estar impresa en papel oficial de la FEDME, rellena en todos sus apartados y firmada por la persona reclamante, y una persona del Jurado de Competición. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado o la delegada de la FEDME, quien percibirá tal cantidad. Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación a la persona reclamante.

HOJA DE RECLAMACIÓN

De la competición celebrada el/...../..... Núm. Reclamación:

En

Organizada por el Club

Reclamante:

Nombre	
Club o Federación a la que representa	
DNI (o equivalente para extranjeros)	
Dirección	
Teléfono	

Deportistas afectados:

Nombre	Dorsal	Club o Federación

Exposición de los hechos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Solicitud del corredor o de la corredora:

.....

.....

.....

En....., a..... de de.....

La persona reclamante Presidente del Jurado de Competición

Fdo.

Fdo.

La **FEDME** ha recibido la cantidad de: **60 €**

Del señor o de la señora

En concepto de:

Depósito de reclamación número del día/...../.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En....., a..... de de.....

La delegada o El delegado de la FEDME

Fdo.

ANEXO 2: BIBLIOGRAFÍA

- Reglamento de Raquetas de Nieve de la FFME 2005 Reglamento de Raquetas de Nieve de la FEEC 2011
- Reglamento de Carreras por Montaña FEDME 2012 Reglamento de Esquí de Montaña FEDME 2012
- Reglamento realizado en Octubre 2012 por: Pau Pérez y Lluís Giner
- Reglamento revisado en Septiembre 2013 por: Lluís Giner
- Reglamento revisado en Octubre 2016 por: Lluís Giner
- Reglamento realizado en Septiembre 2017 por: Pau Pérez y Lluís Giner
- Reglamento revisado en Octubre 2019 por: Lluís Giner
- Reglamento revisado en Octubre 2021 por: Milo Rodrigo y Lluís Giner
- Reglamento revisado en Noviembre 2022 por: Juan Gatón, Milo Rodrigo y Lluís Giner
- Reglamento revisado en Noviembre 2025 por: Nuria Domínguez, Gonzalo Zea, José A. Blas y Lluís Giner

ANEXO 3. PARÁMETROS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DE RAQUETAS DE NIEVE EN EL MEDIO NATURAL

Este anexo está organizado en **tres apartados**, que comprenden los hitos fundamentales de una prueba de raquetas de nieve: la planificación y diseño, la ejecución y la finalización de la misma. Para cada una de estas fases se han definido las actuaciones que debe abordar la entidad organizadora de la prueba, así como la implicación y el compromiso de las personas corredoras.

- **FASE 1. Planificación y diseño de la prueba.** Es el periodo de tiempo que transcurre desde que la organización tiene la primera idea sobre el evento hasta el día de la celebración. Los documentos y tareas más relevantes serían la descripción de la prueba, a través de la Memoria, la comunicación con las administraciones que tengan competencia en la organización de eventos deportivos en el medio natural, la identificación de los permisos, seguros y autorizaciones, la publicidad y sus medios.
- **FASE 2. Ejecución de la prueba.** Esta fase comienza con la instalación de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la prueba, la sesión informativa (briefing) de la carrera, el propio desarrollo del evento y termina con la entrega de premios.
- **FASE 3. Finalización de la prueba y evaluación.** Fase que comienza con el desmontaje y limpieza, evaluación de la satisfacción y reunión técnica de clausura (debriefing).

En cada una de estas fases, se incluye y se especifica, el tipo de tarea o actuación que debe asumir cada una de las personas implicadas en el desarrollo de la prueba: entidad organizadora, administración ambiental u otras implicadas, las corredoras y los corredores.

Se incorpora un glosario de términos técnicos con el fin de aclarar conceptos y aportar un conjunto de vocablos que nos permitan utilizar un lenguaje común cuando hablemos de este tipo de actividades que se desarrollan en el medio natural.

1. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA PRUEBA

1.1. El papel de la organización de la prueba

La organización de una competición de raquetas de nieve es la entidad que promueve y desarrolla estos eventos. Entre las funciones de la organización destacan:

- Organización pre-competición (administración, solicitar con tiempo suficiente todos los permisos y autorizaciones necesarias, controles, trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo, información meteorológica, equipamientos de salida y llegada, mapa con el itinerario y perfil, difusión de la prueba...).
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de la competición.
- Velar por reducir al mínimo los impactos ambientales generados por la competición.

1.2. La Memoria técnica de la prueba

La organización de la prueba debe presentar a la FEDME o la FFAA correspondiente una **Memoria técnica** del evento. Este documento incluirá: la descripción general de la prueba y el reglamento del corredor y de la corredora.

1.3. Descripción general de la prueba

Este apartado incluirá las características generales del tipo de prueba, entre otros: organización, fecha de celebración, trazado, número de edición, publicidad, tipo de terreno, salidas y llegadas, número máximo de participantes, longitud, perfil, duración máxima, desnivel positivo, etcétera.

A continuación, se indican una serie de epígrafes a los que se debe hacer referencia y prestar una especial atención cuando quien organiza elabore la descripción general de la prueba.

- **Diseño del trazado de la prueba** El itinerario de la prueba deberá digitalizarse sobre una cartografía digital a una escala adecuada. En el momento de diseñar el trazado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - La **salida y meta** deberán ubicarse, preferentemente, en **suelo urbano**.
 - No se debe **arrancar, cortar, desbrozar o dañar la vegetación** de los márgenes de los itinerarios a utilizar como recorridos, a modo de acondicionamiento previo para la prueba.
 - Valorar la **compatibilidad con otros usos** que puedan coexistir en ese momento en el espacio medio natural protegido, debiéndose especificar, la necesidad o no, de cerrar ciertos accesos durante la realización de la prueba.
- **Publicidad de la prueba.** La información se realizará preferentemente por correo electrónico. De igual modo, es recomendable que la inscripción de las y los participantes en la prueba se haga vía telemática evitando así el consumo de papel.
- **Autorizaciones para desarrollar el evento.** Quienes organizan la prueba deben solicitar, con tiempo suficiente, las correspondientes autorizaciones para desarrollar el evento.
- **Marcaje, señalización o balizamiento del itinerario.** Tendrá la misión de indicar el recorrido de la prueba de forma clara, que no ocasione confusiones. Se determinará el tipo de material (mejor si son reutilizables y de tipo “pica”) y su recogida será sencilla, se realizará inmediatamente después de finalizada la prueba o en el menor tiempo posible, y no dejarán huella en el medio una vez terminada ésta. Se evitará la utilización de pintura, de cualquier tipo, incluso el marcaje con elementos biodegradables. Nunca se podrán utilizar árboles, rocas u otros elementos naturales para clavar o atornillar señales.
 Las balizas podrán incluir un distintivo de la organización (sello del club).
- **Las instalaciones, tipo sanitarios, escenarios o megafonía, tendrán carácter provisional** y se retirarán el mismo día de la prueba o al día siguiente. Se ubicarán en la zona de salida y llegada de los participantes, en núcleos urbanos, estación de esquí o similar.
- **Controles de salida, paso y meta.** Se definirán los puntos de control y los mecanismos a utilizar (crono oficial, chip o dorsal) así como el personal que estará dedicado a esta tarea.
- **Avituallamientos.** Los puntos de avituallamiento se ubicarán preferentemente en zonas accesibles con vehículos, aprovechando áreas recreativas, miradores, u otras infraestructuras de uso público, siempre y cuando la ubicación de éstos no sea incompatible con el normal uso de dichas infraestructuras en la fecha prevista. Se definirá su localización, su balizamiento y accesos. Se minimizarán los residuos y su recogida será selectiva. No se utilizará ningún tipo de envase en estos puntos.
- **Comunicaciones.** Se definirá un plan de comunicación entre el personal de la organización que se encuentran en el recorrido: avituallamientos, equipo arbitral, personal sanitario, protección civil y centralita. Esta red de comunicación mantendrá informado al equipo técnico de cualquier incidencia ambiental, de seguridad o sanitaria. Asimismo, se facilitará a corredoras y corredores un teléfono de contacto, para poder informarse mutuamente, sobre cualquier tipo de incidencia antes y durante el desarrollo de la prueba. Este número de teléfono de contacto o emergencia puede estar impreso en la parte posterior del dorsal.
- **Compromisos legales y de seguridad** que debe cumplir un evento de estas características (plan de emergencias, autoprotección, seguridad, etcétera), según la normativa específica de cada administración autonómica.

- **Apoyo logístico necesario.** Se incluirá un listado de los vehículos necesarios (vehículos de apoyo, ambulancias, etcétera) y de cualquier otra medida logística prevista para la realización de la prueba.
- **Limpieza.** Se definirá el plan de limpieza, cuyo objetivo es devolver al medio su estado previo a la prueba.
- **Animación festiva, escenarios, sanitarios, guardarropa.** Descripción de estructuras temporales, momentos de instalación y recogida, megafonía...

2. LA ORGANIZACIÓN

2.1. Un aspecto fundamental son las buenas prácticas ambientales a cumplir por la organización. Su contenido debería ajustarse a los siguientes criterios:

- La salida y la meta deberán ubicarse, preferentemente, en suelo urbano o similar. Serán los únicos lugares del recorrido en los que se podrá instalar publicidad comercial (pancartas, banderolas, etcétera).

La organización debe asumir la obligación de reducir al mínimo los residuos generados durante la celebración de la prueba y para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Evitar envases de plástico (vasos y botellas) y envoltorios.
- Implantar algún sistema para la identificación de los residuos de cara a penalizar a las personas infractoras.

La organización efectuará una recogida selectiva de residuos. Para ello se ubicarán al inicio, al final y en los puntos de avituallamiento, bolsas o recipientes adecuados para facilitar su recogida.

Instar a la organización a priorizar el consumo de productos locales (Km 0) como obsequios y material para las y los participantes, que favorezca la economía de proximidad y reduzca al mínimo las distancias para su transporte (criterios de sostenibilidad, huella ecológica).

- Las áreas de espectadores y espectadoras se ubicarán en áreas de fácil acceso, evitando aglomeraciones e impactos sobre los recursos, y favoreciendo la circulación.
- La organización deberá contar con los permisos de posibles titulares de los terrenos privados, aprovechamientos cinegéticos, etcétera.
- En las actuaciones de publicidad de la prueba y, en las reuniones previas con corredoras y corredores, se informará sobre las normas básicas de respeto al medio natural.
- Se evitarán las emisiones sonoras dentro del medio natural. Este tipo de ambientación solo podría realizarse, en los entornos de la salida y meta, y siempre que se ubiquen en núcleos urbanos o similares.
- La organización se comprometerá a coordinar, en colaboración con la autoridad competente, el estacionamiento de los vehículos (tanto de la propia organización como del público asistente) para que éstos no obstaculicen el tránsito rodado y el acceso a pistas, no afecten a taludes naturales, y no bloqueen los accesos a tomas de agua. Estos puntos deben contar, al menos, con dos salidas.
- Se promocionará el transporte público colectivo (autobuses, vehículos alta ocupación, etcétera) o el habilitado por la propia organización del evento.
- Se informará a corredoras y corredores de la conducta ambiental que deben seguir durante la carrera (no gritar, no salirse de los caminos, no atajar, no arrojar basura).
- Las personas voluntarias deberán recibir una mínima formación ambiental para desempeñar su labor.

2.2. Buenas prácticas ambientales para acompañantes de participantes

Estas buenas prácticas deben estar también presentes en la descripción general, y pueden plasmarse en una hoja informativa que se incluiría en la bolsa del corredor o de la corredora o estar accesible en la página web del evento. Entre otros aspectos, estas buenas prácticas deben incluir:

- Información sobre los accesos (facilitar mapa), marcar zonas de tránsito permitido, horas de paso de corredoras/es y lugares donde deben ubicarse las personas acompañantes (donde la afección al medio sea mínima).
- Recomendar hacer uso del transporte público. En caso de utilizar vehículos privado, circular y estacionarlos en las zonas habilitadas por la organización y la administración del espacio protegido.
- Se evitarán las emisiones sonoras dentro del medio natural (megafonía). Prohibición de lanzamiento de cohetes y pirotecnia, incorporar grupos musicales o megafonía como ambientación. Este tipo de ambientación solo podría realizarse, en los entornos de la salida y meta, y siempre que se ubiquen en núcleos urbanos o similares.
- Información sobre el uso adecuado de la velocidad de los vehículos en el interior del medio natural.
- Invitar a ser responsable de sus residuos y transportarlos hasta su residencia habitual o en todo caso, hasta el lugar de recogida selectiva, en los núcleos urbanos.
- Informar sobre la conveniencia de no utilizar fósforos y cigarrillos, si se utilizan, deberán apagarse cuidadosamente, depositando las colillas en contenedores.

3. REGLAMENTO DEL CORREDOR Y DE LA CORREDORA

El reglamento es el documento normativo, a redactar por la organización, que recogerá las obligaciones, sanciones y/o penalizaciones a la corredora o al corredor con respecto a su comportamiento ambiental. El reglamento deberá incorporar, en su preámbulo/introducción, una breve explicación sobre los valores del medio natural por donde discurre la prueba y su fragilidad ambiental (carácter educativo y de sensibilización ambiental).

El reglamento de la corredora o del corredor debe estar disponible en la web de la prueba.

Obligaciones de las corredoras y de los corredores relacionadas con el respeto y cuidado del medio natural

Estas obligaciones también deberán tenerse en consideración durante los **periodos de entrenamiento** de las corredoras y de los corredores, previos a su participación en una prueba de raquetas de nieve.

- Respetar el entorno. No dañar los recursos naturales, geológicos, culturales.
- Respetar el itinerario establecido y balizado por la organización, no saliéndose de éste.
- La prohibición de tirar basura (desperdicios, envolturas, alimentos o material) salvo en los lugares habilitados por la organización.
- Denunciar cualquier conducta medioambiental negligente de otros u otras participantes.
- No gritar durante el recorrido. Mantenerse en silencio.

Penalizaciones

La organización velará por el estricto cumplimiento de estas obligaciones, y en su caso por la aplicación de las penalizaciones estipuladas. Los tiempos de las penalizaciones las decidirá el equipo arbitral en función del beneficio obtenido y el perjuicio causado. Son causa de penalización o incluso descalificación:

- Tirar desperdicios durante el recorrido.

- Abandonar residuos fuera de las papeleras situadas en los avituallamientos.
- Abandonar el itinerario establecido.
- Gritar o emitir sonidos (silbatos) o luces (destellos) que pueda generar molestias a la fauna o al resto de personas usuarias del espacio sin causa justificada.
- Señalizar parte del recorrido con spray, pinturas u otros elementos indelebles.
- Prescindir de los elementos necesarios (dorsal, código de identificación) para identificar a cada participante.

4. FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRUEBA

4.1. El papel de la organización de la prueba

Criterios/directrices/actuaciones en la ejecución de la prueba

La organización tendrá que informar del correcto desarrollo de la prueba, conforme a los contenidos recogidos en la memoria técnica presentada. Para ello deberá asumir las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un informe de evaluación final que deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos: impactos ocasionados durante la celebración de la prueba, posibles problemas imprevistos, medidas ejecutadas, impacto socioeconómico en el entorno inmediato.
- Retirar los materiales de señalización, las estructuras y equipamientos utilizados en la prueba.
- Realizar encuestas de valoración – satisfacción de la prueba, identificando los puntos fuertes y los débiles.
- Propiciar/facilitar a las y los participantes la posibilidad de denunciar cualquier tipo de negligencia ambiental, por parte de las y los participantes o la organización del evento, a través de un sencillo protocolo.
- Posibilidad de evaluar la huella ambiental de la prueba con la colaboración de la administración ambiental.

4.2. El papel de corredores y corredoras

Durante esta fase de desarrollo de la prueba las corredoras y los corredores deberán rellenar la **encuesta de satisfacción-valoración** de la prueba, incidiendo en los aspectos técnicos y ambientales de la misma. Será entregada a las y los participantes junto al dorsal y deberá entregarse al concluir la prueba y recibir la bolsa de la corredora o del corredor o similar (camiseta, diploma de participación, recuerdo...).

5. GLOSARIO

Autorización. Resultado administrativo que posibilita la realización de una actividad, por ejemplo, una prueba de raquetas de nieve, bajo unos condicionantes previos. La autorización la solicitará el organizador de la prueba aportando la información que en cada caso le indique la administración ambiental.

Avituallamiento. Área delimitada por la organización donde se ofrece, a las corredoras y a los corredores, comida y bebida. Según el tipo de avituallamiento podrá tener además un puesto sanitario, descanso o de recogida de corredores (retirada). También se establece como punto de retirada de posibles residuos generados en el recorrido.

Balizas. Elementos que se utilizan para marcar el recorrido.

Briefing (apertura). Reunión técnica que tienen lugar antes del comienzo de la prueba (día anterior) en la que la organización explica a la totalidad de participantes cuestiones descriptivas del itinerario, localización de los avituallamientos y productos alimenticios, localización de puestos sanitarios, descripción general de la prueba (dificultades, precauciones, peligros), tipos de categorías y premios, horarios, reglamentos

del corredor y de la corredora y datos de interés para el público. Y en algunas ocasiones una descripción del entorno por donde transcurre la prueba.

Debriefing (clausura). Reunión técnica entre la organización del evento deportivo.

Huella ambiental. Medida del consumo de recursos que genera una prueba a lo largo de su ciclo de vida: diseño, desarrollo y finalización. Se medirá el consumo de energía (incluido transporte), el consumo de agua y la generación de residuos.

Informe de evaluación final. Informe que se realizará al finalizar la prueba y tras aplicar las medidas propuestas. Deberá incluir los impactos ocasionados por la celebración de la prueba y posibles problemas imprevistos. Se evaluará el impacto residual, la efectividad de las medidas, propuestas de mejoras para próximas ediciones.

Memoria técnica. Documento técnico que recoge la descripción general de la prueba y el reglamento de la corredora y del corredor. Esta memoria debe ser presentada por la entidad organizadora de la prueba.

Organizador. Persona física o jurídica promotora, convocante, responsable o directora de una prueba de raquetas de nieve, ya sea con ánimo de lucro o con otras finalidades.

Penalización. Sanción que se impone a una corredora o un corredor cuando incumple alguna de las obligaciones recogidas en el reglamento de la corredora o del corredor.

Reglamento de la corredora y del corredor. Reglamento donde deben estar toda la información referente a las obligaciones y deberes de la totalidad de participantes incluido las conductas respetuosas con el medio natural.

Seguro de responsabilidad civil. Es aquel en el que el asegurador o la aseguradora se obliga a cubrir el riesgo a cargo de la persona asegurada de la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contrato de seguro de cuyas consecuencias sea civilmente responsable dicha persona.

Zonas para espectadores y espectadoras. Zonas habilitadas para ubicar al total de espectadoras y espectadores de una competición. Deberán estar señalizadas correctamente, su acceso debe ser sencillo, alejadas de las zonas más sensibles, contener información de los horarios de paso de corredoras y corredores. A ser posible, próximas a puntos de avituallamiento.